y comun obligacion de pagarlo a Vras y cada vno
Vra acostumbrada y venido de la ciudad vuestro sello y que los dhos
Caualleros Comissarios y qualquiera y qualesquiera de los sayones
todas las costas que se hubieren causado en la dha cobranza de
qualesquier personas y Conventos y las sagan a Vra
Sucobranca y sobre todo sagan todas las deligencias y pedimentos
hasta dexar los Conventos y demas personas en la forma
se les ha de dar la comun. En forma y para que en todo tiempo conste de la justa
Razon. Con que en virtud de dho Poder los dhos precios. =
Vuelvo. que dho Poder en la forma que queda escripto. Firmo por
y ante el Notte dho capitular. y que de ello y de los dhos precios de
Dacon el contador del Ciudad. para que en mismo conste en la dha
Contaduria y por ello se pueda hacer cargo a quien se deuiere dar y pa-
Re que se cobre de los Conventos y demas personas y todo lo que en
Comunidad y para ello se pueda vsar en mismo comun. En forma =

= Asi lo cumplo y firmo y demas pap. contor. en el acuerdo de la ciudad =

Limosna a San Diego

A peticion del padre fray Domingo Carranca guardian del Convento de S.
Santiago de Cordova dixo que los del dho convento de su cargo
Viendo que en Granada como auia quedado el dho convento de casa la limo-
na que hacen sancto para ayuda de los gastos que tienen todos los
dias los frailes del dho convento de que pide y suplica a Vras
Mercedes le hagan merced y limosna para ayuda de los gastos
de la dha casa y convento en atencion a la mucha necesidad que
Padecen y que para ello Vras Mercedes interpongan su autoridad
y mandato para que se le de y pague la limosna que Vras
Mercedes fueren seruidos que es lo que pide con justicia y
Pide y suplica a Vras Mercedes lo mande asi hacer y proueer
que en ello recibira merced y limosna de Vras Mercedes
Cuya casa guarde nuestro Señor muchos años. Fecha en Cordova
a 20 de Mayo de 1600 años. Fray Domingo Carranca guardian =

Vista la peticion de suso escripta por los Señores Corregidor y
Caualleros Comissarios fueron de parecer que se le den
y libren al dho padre guardian del dho convento de San Diego
de esta ciudad quinientos reales en limosna para ayuda de
los gastos de la dha casa y convento en cada vn año
Atento a la mucha necesidad que tienen los frailes del dho
convento y que se le libren en los propios de esta ciudad
Y lo firmaron de sus nombres. Ante mi Alonso Ruiz de Vallejo
Escribano de Cabildo =

Libranza de los dhos quinientos reales

En la ciudad de Cordova a 20 dias del mes de Mayo de 1600 años
Los Señores Corregidor y Caualleros Comissarios de esta ciudad
Mandaron se libren en los propios de esta ciudad quinientos reales
en limosna para ayuda de los gastos de la casa y convento de
San Diego de esta ciudad en atencion a la mucha necesidad que
Padecen los frailes del dho convento y lo firmaron de sus nombres
Ante mi Alonso Ruiz de Vallejo Escribano de Cabildo =

Libranza de los dhos quinientos reales

En la ciudad de Cordova a 20 dias del mes de Mayo de 1600 años
Los Señores Corregidor y Caualleros Comissarios de esta ciudad
Mandaron se libren en los propios de esta ciudad quinientos reales
en limosna para ayuda de los gastos de la casa y convento de
San Diego de esta ciudad en atencion a la mucha necesidad que
Padecen los frailes del dho convento y lo firmaron de sus nombres
Ante mi Alonso Ruiz de Vallejo Escribano de Cabildo =